

## PROSPECTO DEFINITIVO

**PROSPECTO DEFINITIVO.** La información contenida en este Prospecto de Colocación Definitivo se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.

La versión actualizada de este Prospecto de Colocación Definitivo que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podría consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones:

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente Prospecto Definitivo en los términos anteriores, se harán del conocimiento del público a través de EMISNET (Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores) en su página electrónica en la red mundial (Internet):

[http://bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV\\_emisnet](http://bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_emisnet)

Los valores de que se trata en este Prospecto Definitivo no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la CNBV autorice su oferta en los términos de la LMV. El presente Prospecto de Colocación Definitivo no constituye una oferta de venta de los valores descritos.

El presente documento definitivo no constituye una oferta pública de enajenación de los valores descritos.

CERTIFICADOS BURSÁTILES QUIROGRAFARIOS



**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

**EMISOR**

**PROSPECTO DE COLOCACIÓN DEFINITIVO**

**PROGRAMA REVOLVENTE DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS  
BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA**

**Hasta \$10,000,000,000.00**

**(Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.)**

**o su equivalente en UDIS**

Cada Emisión al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto de Colocación contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, la Fecha de Emisión, la forma de asignación, el valor nominal, las fechas de registro y liquidación, la Fecha de Vencimiento, la tasa aplicable de los Intereses y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad en el pago de Intereses, entre otras características de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán acordados por INFONACOT con los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y en el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIS, según se señale en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y en el Macrotítulo y/o el Suplemento Informativo, según corresponda, de cada Emisión. Se podrán realizar una o varias Emisiones al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con lo que se señala en este Prospecto de Colocación.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

**Emisor:** Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (“**INFONACOT**”).

<b>Intermediarios Colocadores:</b>	(i) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; y (ii) cualquier otro que de tiempo en tiempo se incorpore en términos del Contrato de Colocación correspondiente.
<b>Colíderes:</b>	(i) CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., (ii) Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V. y (iii) cualquier otro que de tiempo en tiempo firme un contrato de subcolocación con los Intermediarios Colocadores.
<b>Coordinador de Subasta:</b>	El Intermediario Colocador que se indique en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo de cada Emisión de Corto Plazo.
<b>Monto Autorizado del Programa:</b>	<b>Total del</b> Hasta \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, asignando hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente a emisiones de corto plazo. <i>(Ver Sección II.1.5. Monto Total Autorizado del Programa)</i> .
<b>Vigencia del Programa:</b>	<b>del</b> 5 (cinco) años <i>(Ver Sección "II.1.6. Vigencia del Programa")</i> .
<b>Modalidades del Programa:</b>	<b>del</b> Certificados Bursátiles denominados en Pesos o en UDIS y con características de colocación independientes para cada Emisión <i>(Ver Sección "II.1.7. Modalidades del Programa")</i> .
<b>Tipo de Valor y Clave de Pizarra:</b>	Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Largo Plazo. La clave de pizarra de los Certificados Bursátiles será "FNCOT", seguida de los dígitos que identifiquen el año de emisión y el número de Emisión.
<b>Tipo de Oferta Pública:</b>	Primaria Nacional.
<b>Fecha de Emisión:</b>	De acuerdo a los requerimientos de INFONACOT, siempre y cuando no exceda de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la CNBV.
<b>Monto de Principal:</b>	El monto de Principal de los CB's será determinado para cada Emisión <i>(Ver Sección "II.1.11. Monto de Principal")</i> .
<b>Valor Nominal y Series:</b>	El valor nominal de los CB's, así como las series de los mismos, en su caso, será determinado para cada Emisión <i>(Ver Sección "II.1.12. Valor Nominal y Series")</i> .
<b>Precio de Colocación:</b>	<b>de</b> El precio de colocación de los CB's será determinado para cada Emisión <i>(Ver Sección "II.1.13. Precio de Colocación")</i> .
<b>Plazo de los CB's:</b>	El plazo de los CB's será determinado para cada Emisión <i>(Ver Sección "II.1.14. Plazo de los CB's")</i> .
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	<b>de</b> El mecanismo de colocación de los CB's será determinado para cada Emisión <i>(Ver Sección "II.1.15. Mecanismo de Colocación")</i> .
<b>Fuente de Pago:</b>	Los pagos realizados por los Trabajadores, <i>(Ver Sección "II.1.16.</i>

*Fuente de Pago*”).

<b>Tasa de Interés o Descuento:</b>	La tasa de interés o descuento de los CB's será determinada para cada Emisión ( <i>Ver Sección “II.1.17. Tasa de Interés o Descuento”</i> ).
<b>Periodicidad en el pago de Intereses:</b>	La periodicidad de pago de los rendimientos de los CB's será determinada para cada Emisión ( <i>Ver Sección “II.1.18. Periodicidad en el Pago de Intereses”</i> ).
<b>Intereses Moratorios:</b>	La existencia de Intereses Moratorios y la forma de calcularse será determinada para cada Emisión ( <i>Ver Sección “II.1.19. Intereses Moratorios”</i> ).
<b>Amortización:</b>	La forma en que se amortizarán los CB's será determinada para cada Emisión ( <i>Ver Sección “II.1.20. Amortización”</i> ).
<b>Amortización Anticipada:</b>	En su caso, la forma en que se amortizarán anticipadamente los CB's será determinada para cada Emisión ( <i>Ver Sección “II.1.21. Amortización Anticipada”</i> ).
<b>Reaperturas:</b>	La facultad de INFONACOT para emitir y ofrecer públicamente CB's de Largo Plazo Adicionales será determinada para cada Emisión ( <i>Ver Sección “II.1.22. Reaperturas”</i> ).
<b>Cupones Segregables:</b>	La facultad de INFONACOT para emitir CB's de Largo Plazo cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado, así como el procedimiento de segregación y reconstitución de los mismos, será determinada para cada Emisión ( <i>Ver Sección “II.1.23. Cupones Segregables”</i> ).
<b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>	Cada CB representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses en su caso ( <i>Ver Sección “II.1.24. Derechos que confieren a los Tenedores”</i> ).
<b>Garantías:</b>	Los CB's serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna ( <i>Ver Sección “II.1.25. Garantías”</i> ).
<b>Representante Común:</b>	Aquella institución designada por INFONACOT para actuar como Representante Común de los Tenedores ( <i>Ver Sección “II.1.26. Representante Común”</i> ).
<b>Calificación Crediticia de las Emisiones de Largo Plazo:</b>	Cada Emisión de Largo Plazo será calificada al menos por 1 (una) Agencia Calificadora. La calificación de cada Emisión de Largo Plazo se dará a conocer en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y Suplemento Informativo respectivo. ( <i>Ver Sección II.1.27 Calificación crediticia de Largo Plazo</i> ).
<b>Calificación Crediticia de las Emisiones de Corto Plazo:</b>	Las Emisiones de Corto Plazo cuentan con las siguientes calificaciones: a. <u>Fitch</u> : “F1+(mex)”. Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch ( <i>Ver Sección “II.1.28 Calificación Crediticia</i>

*(Handwritten marks: a checkmark, a large number 2, and a signature)*

de las Emisiones de Corto Plazo").

- b. HR Ratings. "HR+1". Las emisiones con esta calificación ofrecen alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen el más bajo riesgo crediticio bajo la escala de calificaciones domésticas de HR Ratings (Ver Sección "II.1.28 Calificación Crediticia de las Emisiones de Corto Plazo").

<b>Depositario:</b>	El Macrotítulo correspondiente a cada Emisión será depositado en administración en Indeval (Ver Sección "II.1.29. Depositario").
<b>Lugar y forma de pago de Intereses y Principal:</b>	El Principal y, en su caso, los Intereses de los CB's se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval (Ver Sección "II.1.30. Lugar y forma de pago de Intereses y Principal").
<b>Asamblea de Tenedores:</b>	Las reglas para concurrir a una Asamblea de Tenedores y las demás características de éstas serán descritas en el Macrotítulo de cada una de las Emisiones (Ver Sección "II.1.31. Asambleas de Tenedores").
<b>Régimen aplicable:</b>	<b>Fiscal</b> La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los CB's se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente (Ver Sección "II.1.32. Régimen Fiscal").
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente (Ver Sección "II.1.33. Posibles Adquirentes").

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES



**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**

### COLÍDERES



**CI Casa de Bolsa, S.A.  
de C.V.**



**Casa de Bolsa Finamex,  
S.A.B. de C.V.**

**LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CB'S, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CB'S.**

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se describen en el presente Prospecto de Colocación fue autorizada por CNBV mediante oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 2920-4.19-2014-001, y son objeto de cotización en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción de los valores en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los CB's, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las Leyes Aplicables.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y puede ser consultado en las siguientes páginas:

**Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de  
C.V.**

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

**Comisión Nacional Bancaria y de  
Valores**

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

**Instituto del Fondo Nacional para el  
Consumo de los Trabajadores**

[www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)


Autorización para su publicación CNBV de fecha 1 de septiembre de 2014  
**México, D.F. a 3 de septiembre de 2014**

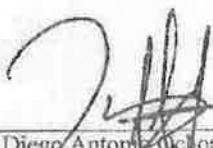
A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.


Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto de Colocación y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor refine los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.


Las emisoras que hayan realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretendan concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la emisión, deberán suspender el uso de los formatos de suplementos informativos y avisos a que se refiere el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, hasta en tanto divulguen al público en general la información a que alude el artículo 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2o., o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4o., de dichas disposiciones, según corresponda.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**

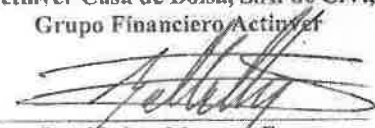
  
Por: César Martínez Baranda  
Cargo: Director General  
(Director General)

  
Por: Diego Antonio Ochoa Máñez  
Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas  
(Director de Finanzas)

  
Por: Alejandro Tagle Robles  
Cargo: Abogado General  
(Director Jurídico)

  
Por: Erving Rommel De La Cruz Gómez Yépez  
Cargo: Subdirector General de Finanzas  
(Subdirector de Finanzas)

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**

  
Por: Nathan Moussah Farca  
Cargo: Apoderado

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

# ÍNDICE

<b>ÍNDICE DE REFERENCIAS CRUZADAS .....</b>	<b>1</b>
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
I.1 Glosario de Términos y Definiciones.....	4
I.2 Resumen Ejecutivo.....	9
I.3 Factores de Riesgo.....	9
I.4 Otros Valores emitidos por INFONACOT.....	11
I.5 Documentos de Carácter Público.....	12
I.6 Acontecimientos Recientes.....	13
<b>II. EL PROGRAMA.....</b>	<b>14</b>
II.1 Características de los CB's.....	14
II.1.1 Descripción de la operación.....	14
II.1.2 Emisor.....	14
II.1.3 Intermediarios Colocadores.....	14
II.1.4 Coordinador de Subasta.....	14
II.1.5 Monto Total Autorizado del Programa.....	14
II.1.6 Vigencia del Programa.....	15
II.1.7 Modalidades del Programa.....	15
II.1.8 Tipo de Valor y Clave de Pizarra.....	15
II.1.9 Tipo de Oferta Pública.....	15
II.1.10 Fecha de Emisión.....	15
II.1.11 Monto de Principal.....	15
II.1.12 Valor Nominal y Series.....	15
II.1.13 Precio de Colocación.....	15
II.1.14 Plazo de los CB's.....	15
II.1.15 Mecanismo de Colocación.....	16
II.1.16 Fuente de Pago.....	16
II.1.17 Tasa de Interés o Descuento.....	16
II.1.18 Periodicidad en el Pago de Intereses.....	16
II.1.19 Intereses Moratorios.....	16
II.1.20 Amortización.....	16
II.1.21 Amortización Anticipada.....	16
II.1.22 Reaperturas.....	17
II.1.23 Cupones Segregables.....	18
II.1.24 Derechos que confieren a los Tenedores.....	18
II.1.25 Garantías.....	18
II.1.26 Representante Común.....	18
II.1.27 Calificación Crediticia de las Emisiones de Largo Plazo.....	18
II.1.28 Calificación Crediticia de las Emisiones de Corto Plazo.....	19
II.1.29 Depositario.....	19
II.1.30 Lugar y forma de pago de Intereses y Principal.....	19
II.1.31 Asambleas de Tenedores.....	19
II.1.32 Régimen Fiscal.....	20
II.1.33 Posibles Adquirentes.....	20
II.2 Destino de los Recursos.....	20
II.3 Plan de Distribución.....	20
II.4 Gastos relacionados con el Programa.....	22
II.5 Funciones del Representante Común.....	22
II.6 Nombre de Personas con Participación Relevante.....	23
<b>III. EL INFONACOT.....</b>	<b>26</b>
III.1 Historia y desarrollo de INFONACOT.....	26
III.2 Descripción del negocio.....	26
III.2.1 Actividad Principal.....	26
III.2.2 Canales de Distribución.....	26
III.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....	26
III.2.4 Principales Clientes.....	26
III.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	27
III.2.6 Recursos Humanos.....	27
III.2.7 Desempeño Ambiental.....	27
III.2.8 Información del Mercado.....	27
III.2.9 Estructura Corporativa.....	27



III.2.10	Descripción de los Principales Activos .....	27
III.2.11	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales .....	27
<b>IV.</b>	<b>INFORMACION FINANCIERA .....</b>	<b>28</b>
IV.1	Información financiera seleccionada .....	28
IV.2	Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación .....	28
IV.3	Informe de créditos relevantes.....	28
IV.4	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de INFONACOT .....	29
IV.4.1	Resultados de la operación .....	29
IV.4.2	Situación financiera, liquidez y recursos de capital.....	29
IV.4.3	Control interno.....	29
IV.5	Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas .....	29
<b>V.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>30</b>
V.1	Audidores Externos .....	30
V.2	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés .....	30
V.3	Administradores.....	31
V.4	Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	31
V.5	Otras prácticas de gobierno corporativo .....	31
<b>VI.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>32</b>
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>36</b>
VII.1	Estados Financieros de INFONACOT.....	36
VII.2	Opinión legal emitida por Holland & Knight México, S.C.....	36
VII.3	Macrotítulos.....	36
VII.4	Bases de Subasta de Corto Plazo.....	36
VII.5	Calificación otorgada por Fitch .....	36
VII.6	Calificación otorgada por HR Ratings.....	36
VII.7	Opinión del Comité de Auditoría Control y Vigilancia .....	36
VII.8	Informe del Comisario Publico Propietario.....	37

**-NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR INFONACOT; EL REPRESENTANTE COMÚN O LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.**

**INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE PROSPECTO DE COLOCACIÓN SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL.**

**EL REPORTE ANUAL PARA EL EJERCICIO 2013, PRESENTADO POR INFONACOT A LA BMV EL 28 DE ABRIL DE 2014 Y A LA CNBV EL 29 DE ABRIL DE 2014, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LAS SIGUIENTES RUTAS:**

[http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua\\_522058\\_2013\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_522058_2013_1.pdf)

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%20final%202013.pdf>

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

## ÍNDICE DE REFERENCIAS CRUZADAS

Información requerida por el Anexo H de la Circular Única de Emisoras	Ubicación en el Prospecto de Colocación	
	Sección	Página
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
a) Glosario de términos y definiciones	I.1. Glosario de Términos y Definiciones	4
b) Resumen ejecutivo	I.2. Resumen Ejecutivo	9
c) Factores de riesgo	I.3. Factores de Riesgo	9
d) Otros valores	I.4. Otros Valores emitidos por INFONACOT	11
e) Documentos de carácter público	I.5. Documentos de Carácter Público	12
f) Acontecimientos Recientes	I.6. Acontecimientos Recientes	13
<b>2. LA OFERTA</b>	<b>II. EL PROGRAMA</b>	<b>14</b>
a) Características de los valores	II.1. Características de los CB's	14
b) Destino de los fondos	II.2. Destino de los Recursos	20
c) Plan de distribución	II.3. Plan de Distribución	20
d) Gastos relacionados con la emisión	II.4. Gastos relacionados con el Programa	22
e) Estructura de capital después de la oferta	N/A	-
f) Funciones del Representante Común	II.5. Funciones del Representante Común	22
g) Nombres de personas con participación relevante	II.6. Nombre de Personas con Participación Relevante	23
h) Dilución	N/A	-
i) Accionistas vendedores, en su caso	N/A	-
j) Información del mercado de valores	N/A	-
k) Formador de mercado	N/A	-
<b>LA EMISORA</b>	<b>III. EL INFONACOT</b>	<b>26</b>
a) Historia y desarrollo de la emisora	III.1. Historia y desarrollo de INFONACOT	26
b) Descripción del negocio	III.2. Descripción del negocio	26
i) Actividad principal	III.2.1. Actividad Principal	26
ii) Canales de distribución	III.2.2. Canales de Distribución	26
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos	III.2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	26
iv) Principales clientes	III.2.4. Principales Clientes	26

v) Legislación aplicable y situación tributaria	III.2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria	27
vi) Recursos humanos	III.2.6. Recursos Humanos	27
vii) Desempeño ambiental	III.2.7. Desempeño Ambiental	27
viii) Información del mercado	III.2.8. Información del Mercado	27
ix) Estructura corporativa	III.2.9. Estructura Corporativa	27
x) Descripción de los principales activos	III.2.10. Descripción de los Principales Activos	27
xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	III.2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	27
xii) Acciones representativas del capital social	N/A	-
xiii) Dividendos	N/A	-
xiv) Controles cambiarios y otras limitaciones que afecten a los tenedores de los títulos	N/A	-
<b>4. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>28</b>
a) Información financiera seleccionada	IV.1. Información financiera seleccionada	28
b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación	IV.2. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación	28
c) Informe de créditos relevantes	IV.3. Informe de créditos relevantes	28
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora	IV.4. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de INFONACOT	29
i) Resultados de la operación	IV.4.1. Resultados de la operación	29
ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital	IV.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital	29
iii) Control interno	IV.4.3. Control interno	29
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	IV.5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas	29
<b>5. ADMINISTRACIÓN</b>	<b>V. ADMINISTRACIÓN</b>	<b>30</b>
a) Auditores externos	V.1. Auditores Externos	30
b) Operaciones con personas relacionadas y conflicto de interés	V.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	30
c) Administradores y accionistas	V.3. Administradores	31
d) Estatutos sociales y otros convenios	V.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios	31

2

e) Otras prácticas de gobierno corporativo	N/A	-
<b>6. PERSONAS RESPONSABLES</b>		
<b>VI. PERSONAS RESPONSABLES</b>		<b>32</b>
<b>7. ANEXOS</b>		
<b>VII. ANEXOS</b>		<b>36</b>
a. Estados financieros	VII.1. Estados Financieros de INFONACOT.	36
b. Opinión Legal	VII.2. Opinión legal emitida por Holland & Knight México, S.C.	36
c. Título que ampara la emisión	VII.3. Macrotítulos	36
d. Calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión	VII.5. Calificación otorgada por Fitch	36
	VII.6. Calificación otorgada por HR Ratings	36
e. Información adicional	VII.4. Bases de Subasta	36

[REGRESAR AL ÍNDICE]

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### I.1 Glosario de Términos y Definiciones

- a. Encabezados. Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto de Colocación se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto de Colocación. Las referencias a “días” significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto de Colocación, incluirán: (i) todos los Anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. Definiciones. La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular: Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto de Colocación y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

“**Afiliada**”: Significa, con respecto a cualquier Persona específica, cualquier otra Persona que controle, sea controlada por, o se encuentre bajo control común con dicha Persona específica. Para efectos de esta definición, cuando se utilice el término “control” en relación a cualquier Persona específica significa la facultad de dirigir, directa o indirectamente, la administración y políticas de dicha Persona, ya sea en virtud de ser propietario de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra forma; y los términos “controladora” y “controlada” tienen significados correlativos al anterior.

“**Agencias Calificadoras**”: Significa, las instituciones debidamente autorizadas por la CNBV, dedicada al análisis y asignación de calificaciones de riesgo crediticio que califique una Emisión.

“**Asamblea de Tenedores**”: Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

“**Anexo**”: Significa, cada uno de los Anexos de este Prospecto de Colocación que se incluyen al presente y que forman parte integral del mismo.

“**Apoyos Crediticios**”: Significa, el soporte financiero que podrá ser proporcionado por instituciones financieras, compañías de seguros, organismos multilaterales o entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, al Emisor, por medio del contrato o contratos respectivos con base en los cuales dichas instituciones se obligarían a otorgar financiamientos, garantías o avales por el monto máximo que sea determinado para cada Emisión de CB's, de conformidad con sus términos y los del Suplemento respectivo.

“**Autoridad Gubernamental**”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“**Aviso de Convocatoria**”: Significa, el aviso publicado en Emisnet, conforme al cual se invite a inversionistas a participar en el proceso de subasta de cada emisión de Certificados Bursátiles y en el que se detallen las principales características de los mismos.

**“Aviso de Oferta Pública”**: Significa, el aviso publicado en Emisnet, conforme al cual se invite a inversionistas a participar en la oferta pública de cada emisión de Certificados Bursátiles y en el que se detallen las principales características de los mismos.

**“Aviso de Colocación”**: Significa, el aviso publicado en Emisnet, conforme al cual se detallarán las principales características de cada emisión de Certificados Bursátiles.

**“Bases de Subasta”**: Significa, las Bases Generales del Proceso de Subasta Pública para la Colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**“Centro de Trabajo”** o **“Patrón”**: Significa, cualquier Persona que tenga el carácter de patrón conforme a la LFT y que esté afiliado a INFONACOT.

**“Certificados Bursátiles”** o **“CB’s”**: Significa, los certificados bursátiles denominados en Pesos o en UDIS, emitidos por INFONACOT al amparo del Programa.

**“Certificados Bursátiles de Corto Plazo”** o **“CB’s de Corto Plazo”**: Significa, Significa, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días.

**“Certificados Bursátiles de Largo Plazo”** o **“CB’s de Largo Plazo”**: Significa, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.

**“Circular Única de Emisoras”**: Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV, publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según éstas sean modificadas de tiempo en tiempo.

**“CNBV”**: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**“Comisión por Intermediación”**: Significa, las cantidades que deberá pagar el Emisor a los Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles, las cuáles serán especificadas en los Documentos de Operación correspondientes a cada Emisión.

**“Consejo Directivo”**: Significa, el Consejo Directivo de INFONACOT.

**“Contrato de Colocación”**: Significa, según corresponda, el Contrato de Colocación de CB’s de Corto Plazo o un Contrato de Colocación de CB’s de Largo Plazo.

**“Contrato de Colocación de CB’s de Largo Plazo”**: Significa, el Contrato de Colocación que será celebrado entre INFONACOT y los Intermediarios Colocadores, a fin de llevar a cabo Emisiones de Largo Plazo conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

**“Contrato de Colocación de CB’s de Corto Plazo”**: Significa, el Contrato de Colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo celebrado entre INFONACOT y los Intermediarios Colocadores, a fin de llevar a cabo las Emisiones de Corto Plazo, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

**“Día Hábil”**: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

**“Documentos de la Operación”**: Significa, para cada Emisión de manera conjunta: (i) el Macrotítulo; (ii) el presente Prospecto; (iii) en su caso, el Suplemento; (iv) el Contrato de Colocación; y (ix) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación a una Emisión.

**“DOF”**: Significa, el Diario Oficial de la Federación.

**“Efecto Material Adverso”**: Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un período mayor a 3 (tres) meses.

**“Emisiones”**: Significa, conjuntamente, las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo.

**“Emisión de Corto Plazo”**: Significa, la o las emisiones de CB's de Corto Plazo al amparo del Programa que realice el Emisor de conformidad con los Documentos de la Operación respectivos.

**“Emisión de Largo Plazo”**: Significa, la o las emisiones de CB's de Largo Plazo al amparo del Programa que realice el Emisor de conformidad con los Documentos de la Operación respectivos.

**“Emisnet”**: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

**“Estados Unidos”**: Significa, los Estados Unidos de América.

**“Estatuto Orgánico”**: Significa, el estatuto orgánico de INFONACOT, publicado en el DOF el 16 de julio de 2012, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

**“Fecha de Emisión”**: Significa, la fecha en que se realice la operación de registro (cruce y liquidación) de las Emisiones en la BMV. ✓

**“Fecha de Pago”**: Significa, la fecha en que se paguen Intereses y/o Principal bajo los Certificados Bursátiles, conforme a lo establecido en los Documentos de Operación correspondientes. 3

**“Fecha de Vencimiento”**: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se determine en el Macrotítulo respectivo.

**“Fitch”**: Significa, la Agencia Calificadora denominada Fitch México, S.A. de C.V.

**“Gastos de Emisión”**: Tendrá el significado que se le atribuye en los Documentos de la Operación correspondientes a cada Emisión.

**“HR Ratings”**: Significa, la Agencia Calificadora denominada HR Ratings de México, S.A. de C.V.

**“Impuesto”**: Significa, todos los impuestos, liquidaciones, cargas, derechos, tributos, contribuciones o demás cargos gubernamentales, incluidos todos los impuestos federales, estatales, municipales de México y del extranjero sobre la renta, de operación, utilidades, 9

ganancias de capital, capital social, transmisión, ventas, uso, ocupación, prediales, al consumo, al valor agregado, por despido, utilidades inesperadas, cargas, derechos, tributos, contribuciones, o demás cargos gubernamentales de cualquier índole (que deban pagarse directamente o por retención y que exijan o no la presentación de una declaración de impuestos), todos los impuestos estimados, liquidaciones de faltantes, recargos, multas e intereses, e incluirá cualquier pasivo por tales conceptos como consecuencia de ser miembro de un grupo combinado consolidado, unitario o como afiliado o de una obligación contractual de indemnizar a alguna Persona.

“**Indeval**”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“**INFONACOT**” o el “**Emisor**”: Significa, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

“**Intereses**”: Significa, en su caso, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores calculados de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

“**Intereses Moratorios**”: Significa, en su caso, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores calculados de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

“**Intermediarios Colocadores**”: Significa, (i) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; y (ii) cualquier otro que de tiempo en tiempo se incorpore en términos del Contrato de Colocación respectivo.

“**Ley Aplicable**”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“**Ley del INFONACOT**”: Significa, la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LFT**”: Significa, la Ley Federal del Trabajo, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LGTOC**”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LIC**”: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**LMV**”: Significa, la Ley del Mercado de Valores, según la misma sea modificada de tiempo en tiempo.

“**Macrotítulo**”: Significa, el título que ampara los CB's de una Emisión.

“**Manual de Operación**”: Significa, los Manuales de Operación de INFONACOT, en el que constan las políticas y procedimientos a los que debe apegarse en su operación, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

“**México**”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“**Pagaré**” o “**Pagaré del Trabajador**”: Significa, cada pagaré suscrito por un Trabajador a la orden de INFONACOT, para documentar el otorgamiento de un Crédito.





**“Persona”**: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

**“Principal”**: Significa, el monto de principal de los CB's de cada Emisión, pagadero a los Tenedores de conformidad con el Macrotítulo correspondiente.

**“Programa”**: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa, de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo hasta por la cantidad de \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, asignando hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente a emisiones de corto plazo; el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014.

**“Prospecto”**: Significa, el prospecto de colocación del Programa, el cual fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014.

**“Recursos Derivados de la Emisión”**: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión.

**“Representante Común”**: Significa, aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúe al amparo del Programa.

**“Reporte Anual”**: Significa, el reporte de revelación de información anual que en términos de la Circular Única de Emisoras deben entregar los emisores de valores para mantener su inscripción en el RNV.

**“Reporte Trimestral”**: Significa, el reporte de revelación de información trimestral que en términos de la Circular Única de Emisoras deben entregar los emisores de valores para mantener su inscripción en el RNV.

**“RNV”**: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

**“Sección”**: Significa, cada una de las secciones del presente Prospecto.

**“SHCP”**: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**“STIV-2”**: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

**“Tarjeta Fonacot”**: Significa, la tarjeta que INFONACOT otorga a los Trabajadores como medio de disposición de un Crédito.

**“Tasa de Referencia”** o **“TIE”**: Significa, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, cuyo valor se publica diariamente por el Banco de México en el DOF.

**“STPS”**: Significa, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

**“Suplemento Informativo”** o **“Suplemento”**: Significa, el suplemento informativo correspondiente a cada Emisión de Largo Plazo.

**“Tenedores”**: Significa, los legítimos tenedores de los CB's de cada Emisión, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.

α

“**Trabajador**”: Significa, cualquier persona física que preste a un Centro de Trabajo un trabajo personal subordinado y que haya solicitado y obtenido un Crédito.

## **I.2 Resumen Ejecutivo**

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a: i) la “**SECCIÓN 1. INFORMACIÓN GENERAL - B) RESUMEN EJECUTIVO**” del Reporte Anual; y ii) el Reporte Trimestral.

El Reporte Trimestral presentado por INFONACOT a la BMV y CNBV el 28 de julio de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infinan/infinan\\_541146\\_2014-02\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infinan/infinan_541146_2014-02_1.pdf)

[http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/InformacionFinanciera\\_2doT2014.pdf](http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/InformacionFinanciera_2doT2014.pdf)

El Reporte Anual para el ejercicio 2013, presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la CNBV el 29 de abril de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua\\_522058\\_2013\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_522058_2013_1.pdf)

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%20final%202013.pdf>

## **I.3 Factores de Riesgo**

*Al evaluar la adquisición de los CB's, los posibles inversionistas deben evaluar y analizar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto de Colocación y en el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo correspondiente a cada Emisión, así como también deben tomar en consideración, entre otras cosas, los factores descritos a continuación, los cuales podrán afectar los resultados del Programa o de los CB's.*

*Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos que pueden afectar a los CB's, a INFONACOT a los Trabajadores. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre los CB's o sobre las personas anteriormente descritas.*

*En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los CB's podría verse afectado en forma adversa.*

### **a. Factores de Riesgo relacionados con INFONACOT**

La información correspondiente a esa sub-sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 1. INFORMACIÓN GENERAL - C. FACTORES DE RIESGO**” del Reporte Anual.

El Reporte Anual para el ejercicio 2013, presentado por a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la CNBV el 29 de abril de 2014,, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua\\_522058\\_2013\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_522058_2013_1.pdf)

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%20final%202013.pdf>

### **b. Factores de Riesgo relacionados con los CB's**

*Handwritten marks: a large checkmark and the number 2 on the right margin, and a large alpha symbol at the bottom right corner.*

### Estimaciones Futuras

La información contenida en los Suplementos Informativos de cada Emisión con respecto a la amortización esperada de los Certificados Bursátiles está basada en una estimación del comportamiento esperado de la amortización de todos los Créditos con base en el comportamiento histórico de los pagos efectuados por los Trabajadores tomando en cuenta las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes actualmente y no existe certeza alguna de que dicha proyección se materialice. En consecuencia y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados en cada uno de los Suplementos Informativos

### Régimen Fiscal de los CB's

Los inversionistas, previo a la inversión en los CB's, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a estos instrumentos toda vez que el mismo no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo, deberán considerar que la operación no contempla la opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de los CB's.

### Existencia de un mercado limitado para los Certificados Bursátiles

A la fecha de este Prospecto de Colocación el mercado secundario para los títulos emitidos en el mercado de valores es limitado, por lo que se considera que los Certificados Bursátiles que lleguen a emitirse al amparo del Programa también podrían tener un mercado secundario limitado y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en México. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, pudiendo limitarse la recuperación de la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

### Riesgos por reinversión

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En el caso que así se señale en el Aviso de Convocatoria, el Aviso de Oferta Pública, el Macrotítulo y/o en el Suplemento respectivos, según sea el caso, una Emisión podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas o mejores características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

### **c. Factores de Riesgo Económicos y Políticos**

#### Situaciones económicas adversas en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de INFONACOT

La totalidad de las operaciones de INFONACOT se realizan en México. Igualmente, INFONACOT realiza su captación en México y presta sus servicios a personas o empresas del país.

En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas. Considerando que la fuente de ingreso y la base de las operaciones de

2

INFONACOT se ubican en México, el negocio de INFONACOT podría verse afectado significativamente por las condiciones generales de la economía mexicana, las tasas de interés y los tipos de cambio. Cualquier afectación de la economía mexicana que resulte en una disminución en los niveles de empleo y en una reducción en los niveles de consumo, podría resultar en un incremento en los niveles de morosidad de los acreditados de INFONACOT, en una menor demanda de financiamiento y en una reducción de los niveles de captación de recursos, lo que podría tener un efecto adverso en la posición financiera y en los resultados de operación de INFONACOT.

Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de INFONACOT

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación de INFONACOT. Igualmente, un cambio en la política económica podría generar inestabilidad, lo cual resultaría en una situación desfavorable a INFONACOT y podría afectar los resultados operativos y financieros de INFONACOT.

Los acontecimientos en otros países podrían afectar el precio de los Certificados Bursátiles

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados emergentes, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distintas medidas, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aun cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas.

Además, la correlación directa entre la economía nacional y la economía de los Estados Unidos se ha incrementado en los últimos años como resultado de la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el aumento en la actividad comercial entre ambos países. En consecuencia, una mayor desaceleración de la economía de los Estados Unidos podría tener un efecto adverso significativo sobre la economía nacional. El valor de mercado de los Certificados Bursátiles podría disminuir como resultado de los acontecimientos ocurridos en otros mercados emergentes, en los Estados Unidos, o en otros países.

Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Es posible que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores sufra modificaciones durante la vigencia de los CB's, esos cambios, de ocurrir, podrían tener un efecto adverso sobre el rendimiento que generen los CB's a sus Tenedores.

**I.4 Otros Valores emitidos por INFONACOT**

INFONACOT tiene a la fecha las siguientes emisiones de valores vigentes:

Emisiones Quirografarias (Pesos)			
Clave de Pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación
FNCOT13	12 de abril de 2013	8 de abril de 2016	\$1,950,000,000.00

Emisiones Estructuradas (Pesos)			
Clave de Pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en Circulación
IFCOTCB13	3 de octubre de 2013	22 de octubre de 2018	\$4,000,000,000.00

De igual forma INFONACOT ha presentado a la CNBV y a la BMV, de manera oportuna y en forma completa, la información de los reportes mensuales, trimestrales, anuales comparando el periodo actual con el mismo periodo del año anterior, así como los eventos relevantes conforme con la Ley Aplicable. A la fecha de este Prospecto de Colocación, INFONACOT no tiene conocimiento que se haya presentado algún incumplimiento respecto a las obligaciones que, conforme con los valores emitidos, mantiene en su carácter de emisor.

### I.5 Documentos de Carácter Público

Toda la información contenida en el presente Prospecto de Colocación y/o cualquiera de sus Anexos así como la que se presenta como parte de la solicitud de inscripción de los CB's en el RNV ha sido elaborada con base en información proporcionada por INFONACOT, y podrá ser consultada en las siguientes páginas:

**Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

**Instituto del Fondo Nacional para el  
Consumo de los Trabajadores**

[www.fonacot.gob.mx](http://www.fonacot.gob.mx)

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán las siguientes:

Nombre	Cargo	Correo Electrónico
Diego Antonio Ochoa Máynez	Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	<a href="mailto:Diego.ochoa@fonacot.gob.mx">Diego.ochoa@fonacot.gob.mx</a>
Erwing Rommel De La Cruz Gómez Yépez	Subdirector General de Finanzas	<a href="mailto:erwing.delacruz@fonacot.gob.mx">erwing.delacruz@fonacot.gob.mx</a>
Cristobal Samuel Gutierrez Ponce	Contador General	<a href="mailto:cristobal.gutierrez@fonacot.gob.mx">cristobal.gutierrez@fonacot.gob.mx</a>
Eduardo Guerra Pimentel	Tesorero General	<a href="mailto:eduardo.guerra@fonacot.gob.mx">eduardo.guerra@fonacot.gob.mx</a>

con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, 06760, México, Distrito Federal, teléfono +52 (55) 5265 7400.

## I.6 Acontecimientos Recientes

Con fecha **1 de Marzo de 2013**, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, dio posesión a César Alberto Martínez Baranda como nuevo titular del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), en atención a la designación realizada por el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, el Lic. César Alberto Martínez Baranda, tiene como principal reto atender las reformas a la Ley Federal del Trabajo aprobadas por el Congreso en 2012, donde se extiende el beneficio del Crédito FONACOT a todos los trabajadores, pues estipula la obligatoriedad de afiliación para todos los centros de trabajo registrados en el IMSS o el ISSSTE.

Con fecha **28 de Junio de 2013**, INFONACOT llevó a cabo la reversión del patrimonio del fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles número F/1157. En virtud de lo anterior, con fecha **17 de Julio de 2013**, se llevó a cabo la amortización total anticipada de los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra IFCOTCB 11.

Con fecha **3 de octubre de 2013**, con base en el programa de Colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios establecido por Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, INFONACOT llevó a cabo la Primera Emisión de hasta 40'000,000 (Cuarenta Millones) Certificados Bursátiles Fiduciarios con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

El 10 de enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 9 de la Ley del Instituto FONACOT, a través de la cual le permite generar endeudamiento neto al cierre del ejercicio.

[REGRESAR AL ÍNDICE]

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

## II. EL PROGRAMA

### II.1 Características de los CB's

*El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto, ha sido diseñado de conformidad con un esquema mediante el cual podrán coexistir varias Emisiones de Certificados Bursátiles, con características de colocación independientes unas de otras.*

#### II.1.1 Descripción de la operación

El Programa con carácter revolvente de certificados bursátiles de corto y largo plazo a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones, con características de colocación independientes. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs, según se señale en el Aviso de Convocatoria, Aviso de Oferta Pública, el Macrotítulo y/o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo, de conformidad con lo que se señala en este Prospecto. El mecanismo de colocación, la fuente de pago y la amortización de los Certificados Bursátiles así como los demás términos y condiciones de la operación se realizarán conforme a lo que se describe en este apartado.

#### II.1.2 Emisor

INFONACOT.

#### II.1.3 Intermediarios Colocadores

(i) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; y/o (ii) cualquier otro que de tiempo en tiempo se incorpore o celebre el Contrato de Colocación correspondiente.

#### II.1.4 Coordinador de Subasta

El Intermediario Colocador que se indique en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo de cada Emisión de Corto Plazo.

#### II.1.5 Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente, asignando hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter revolvente a emisiones de corto plazo; el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de INFONACOT por medio del acuerdo CD R 35-090614, emitido el 9 de junio de 2014, y autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/107245/2014 de fecha 1 de septiembre de 2014.

### ***II.1.6 Vigencia del Programa***

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

### ***II.1.7 Modalidades del Programa***

Certificados Bursátiles denominados en Pesos o en UDIS y con características de colocación independientes para cada Emisión, las cuales se especificarán en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de cada Emisión.

### ***II.1.8 Tipo de Valor y Clave de Pizarra***

Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Largo Plazo.

La clave de pizarra de los Certificados Bursátiles será "FNCOT", seguida de los dígitos que identifiquen el año de emisión y el número de Emisión.

### ***II.1.9 Tipo de Oferta Pública***

Primaria Nacional.

### ***II.1.10 Fecha de Emisión***

De acuerdo a los requerimientos de INFONACOT, siempre y cuando no exceda de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la CNBV.

### ***II.1.11 Monto de Principal***

El monto de Principal de los CB's será determinado para cada Emisión, el cual dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

### ***II.1.12 Valor Nominal y Series***

El valor nominal de los CB's, así como las series de los mismos, en su caso, será determinado para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (Cien) UDIS.

### ***II.1.13 Precio de Colocación***

El precio de colocación de los CB's será determinado para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (Cien) UDIS, a excepción de los que se coloquen a descuento.

### ***II.1.14 Plazo de los CB's***

El plazo de los CB's será determinado para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión, mismo que no podrá exceder el plazo máximo definido para las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo.



### ***II.1.15 Mecanismo de Colocación***

El mecanismo de colocación de los CB's será determinado para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión.

Los CB's se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante proceso de subasta.

### ***II.1.16 Fuente de Pago***

Los pagos realizados por los Trabajadores de créditos que no estén afectos a emisiones estructuradas constituirán la principal fuente de recursos del INFONACOT y la fuente de pago exclusiva de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, con excepción de cualquier garantía o apoyo crediticio que se pueda otorgar para una Emisión en particular.

### ***II.1.17 Tasa de Interés o Descuento***

La tasa de interés o descuento de los CB's y la forma de calcularse será determinada para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión.

Los CB's podrán ser colocados a descuento o a valor nominal estableciéndose para estos últimos una tasa de interés la cual podrá ser fija o variable.

### ***II.1.18 Periodicidad en el Pago de Intereses***

La periodicidad de pago de los rendimientos de los CB's será determinada para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión.

### ***II.1.19 Intereses Moratorios***

La existencia de Intereses Moratorios, en su caso, y la forma de calcularse será determinada para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión.

En su caso, los CB's podrán devengar Intereses Moratorios en caso de incumplimiento en el pago de Principal.

### ***II.1.20 Amortización***

La forma en que se amortizarán los CB's será determinada para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión.

Los CB's podrán contener una o más amortizaciones de Principal.

### ***II.1.21 Amortización Anticipada***

En su caso, la forma en que se amortizarán anticipadamente los CB's será determinada para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor y/o por causas de vencimiento anticipado.

### **II.1.22 Reaperturas**

La facultad de INFONACOT emitir y ofrecer públicamente CB's de Largo Plazo Adicionales (una "**Reapertura**") será determinada para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y Suplemento Informativo de dicha Emisión.

En su caso, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CB's de Largo Plazo adicionales (los "**CB's de Largo Plazo Adicionales**") a los CB's de Largo Plazo correspondientes a una Emisión (los "**CB's de Largo Plazo Originales**"), en cuyo caso, se considerará que los CB's de Largo Plazo Adicionales forman parte de la Emisión respectiva, por lo que tendrán los mismos términos y condiciones que los CB's de Largo Plazo Originales.

En virtud de la adquisición de CB's de Largo Plazo Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de CB's de Largo Plazo Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores.

La emisión de CB's de Largo Plazo Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente CB's de Largo Plazo Adicionales, siempre y cuando: (i) las calificaciones de los CB's de Largo Plazo Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los CB's de Largo Plazo Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de CB's de Largo Plazo de la Emisión en circulación o por cualquier otra causa); y (ii) se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los CB's de Largo Plazo Originales, o no exista o pueda existir, en su caso, una causal de vencimiento anticipado, como resultado de la emisión de CB's de Largo Plazo Adicionales.
- b) El monto máximo de CB's de Largo Plazo Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones de CB's en circulación (incluyendo la emisión de los CB's de Largo Plazo Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) En la Fecha de Emisión de los CB's de Largo Plazo Adicionales, el Emisor deberá canjear el Macrotítulo que represente los CB's de Largo Plazo Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Macrotítulo que ampare los CB's de Largo Plazo Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho Macrotítulo en Indeval. Dicho macrotítulo hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Reapertura, es decir: (i) el monto total de la Emisión; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Macrotítulo (que será igual al número de CB's de Largo Plazo Originales más el número de CB's de Largo Plazo Adicionales); (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de la Reapertura); y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la Fecha de Emisión de los CB's de Largo Plazo Adicionales y la Fecha de Vencimiento, en virtud de que la Fecha de Vencimiento de los CB's de Largo Plazo Adicionales será la misma fecha que la Fecha de Vencimiento).
- d) La Fecha de Emisión de los CB's de Largo Plazo Adicionales podrá o no coincidir con la

2  
N  
a

fecha en que inicie cualquiera de los periodos de Intereses conforme al Macrotítulo que documente los CB's de Largo Plazo Originales y, por ello, los CB's de Largo Plazo Adicionales podrán emitirse a descuento.

- e) Ni la emisión de los CB's de Largo Plazo Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los CB's de Largo Plazo Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Reaperturas sobre una Emisión.
- g) Los CB's de Largo Plazo Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

### ***II.1.23 Cupones Segregables***

La facultad de INFONACOT para emitir CB's de Largo Plazo cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado, así como el procedimiento de segregación y reconstitución de los mismos, será determinada para cada Emisión y se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de dicha Emisión

Los CB's de Largo Plazo podrán o no tener cupones adheridos. En cada Emisión de Largo Plazo, el Emisor determinará, de conformidad con la Ley Aplicable, si los cupones de los CB's de Largo Plazo podrán ser o no segregables y negociados independientemente del Macrotítulo.

### ***II.1.24 Derechos que confieren a los Tenedores***

Cada CB representa para su titular el derecho al cobro del Principal e Intereses, según corresponda, adeudados por el Emisor en los términos descritos en cada Macrotítulo, desde la fecha de su emisión hasta la fecha de amortización total de su valor nominal.

### ***II.1.25 Garantías***

Los CB's serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna. Sin perjuicio de lo anterior, los CB's podrán contar con Apoyos Crediticios, los cuales, en su caso, se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de cada Emisión

### ***II.1.26 Representante Común***

Aquella institución designada por INFONACOT para actuar como Representante Común de los Tenedores, la cual se especificará en el Aviso de Convocatoria o el Aviso de Oferta Pública, según corresponda, y el Macrotítulo y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de cada Emisión.

Salvo que se indique otra cosa en los Documentos de la Operación correspondiente a cada Emisión, Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero fungirá como Representante Común para las Emisiones al amparo del Programa.

### ***II.1.27 Calificación Crediticia de las Emisiones de Largo Plazo***

Cada Emisión de Largo Plazo será calificada al menos por 1 (una) Agencia Calificadora. El nombre de las Agencias Calificadoras y las calificaciones correspondientes se señalarán en el Suplemento Informativo respectivo.

### ***II.1.28 Calificación Crediticia de las Emisiones de Corto Plazo***

- a. **Fitch. F1+(mex)**: Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otras en el país. Cuando las características de la emisión o del emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría (*Ver Anexo “VII.5. Calificación otorgada por Fitch”*)
- b. **HR Ratings. “HR+1”**: El emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. Dentro de esta categoría, a los instrumentos con relativa superioridad en las características crediticias se les asigna la calificación HR+1 (*Ver Anexo “VII.6. Calificación otorgada por HR Ratings”*).

La calificación otorgada por las Agencias Calificadoras no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente.

En los últimos dos meses, el Emisor no ha recibido calificación alguna sobre los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, distinta a las otorgadas por Fitch y HR Ratings.

### ***II.1.29 Depositario***

El Macrotítulo correspondiente a cada Emisión será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's de la Emisión respectiva por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con las Leyes Aplicables deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en las Leyes Aplicables.

### ***II.1.30 Lugar y forma de pago de Intereses y Principal***

El Principal y, en su caso, los Intereses de los CB's se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega del Macrotítulo correspondiente, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Los Intereses que en su caso devenguen los CB's se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada periodo de Intereses, en la fecha señalada en el Macrotítulo correspondiente, así como en el Suplemento Informativo respectivo.

El día de vencimiento a más tardar a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a la fecha en que deban efectuarse pagos de Principal y/o Intereses, el Emisor entregará al Representante Común el importe a pagar correspondiente a los CB's en circulación de la Emisión correspondiente.

En su caso, la suma que se adeude por concepto de Intereses Moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o en las del Representante Común correspondiente.

### ***II.1.31 Asambleas de Tenedores***

Las reglas para concurrir a una Asamblea de Tenedores y las demás características de éstas serán descritas en el Macrotítulo correspondiente a cada Emisión.

La Asamblea de Tenedores de cada Emisión representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Macrotítulo que ampara la Emisión correspondiente y las disposiciones de la LGTOC, aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la LMV, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del Macrotítulo que ampare cada Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

Asimismo, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones adoptadas en éstas, contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

### ***II.1.32 Régimen Fiscal***

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Prospecto de Colocación, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de las Emisiones realizadas al amparo del mismo.

### ***II.1.33 Posibles Adquirentes***

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en especial, la incluida bajo la “***Sección I.3. Factores de Riesgo***”.

## **II.2 Destino de los Recursos**

Los recursos que obtenga INFONACOT con motivo de las Emisiones se utilizarán para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, incluyendo la liquidación de pasivos financieros.

## **II.3 Plan de Distribución**

El Programa contempla la participación de los Intermediarios Colocadores como intermediarios para ofrecer los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de

2  
V  
d

especialización de compañías de seguros, fondos de pensiones, sociedades de inversión y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca privada y patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar las Colocaciones, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores respectivos, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales. El mecanismo de colocación de los Certificados Bursátiles será explicado en los Suplementos correspondientes a cada Emisión de Largo Plazo, los cuales contendrán disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.

El mecanismo de colocación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, será exclusivamente mediante subasta, utilizando las Bases de Subasta que podrán consultarse en la siguiente dirección de internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en el Aviso de Oferta o la Convocatoria respectiva. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán en igualdad de condiciones y, en el caso de subasta, la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de subasta a que se haga referencia en la Convocatoria respectiva.

Los Intermediarios Colocadores y algunas de sus afiliadas constituidas en México o en el extranjero, o que desarrollen sus operaciones en el extranjero, tienen, pueden tener y es posible que continúen teniendo, relaciones de negocios con el Emisor, y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Los Intermediarios Colocadores pueden colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles con partes relacionadas a dichos Intermediarios Colocadores, en cuyo caso dichas partes relacionadas participan en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas que deseen participar en la oferta.

Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor, respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento los principales directivos o miembros del consejo directivo del Emisor no pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores desconocen si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en grupo.

Los criterios de asignación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en cada Suplemento. La asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se podrá realizar en dos modalidades: (1) Tasa Única y (2) Tasa Ponderada según se describe en las

2  
α  
N

Bases de Subasta que como se indicó más arriba, podrán consultarse en la dirección de internet de la BMV.

#### II.4 Gastos relacionados con el Programa

Para el establecimiento del Programa y la elaboración del presente Prospecto los costos en los que se incurrió, son los siguientes:

Concepto	Monto	IVA	TOTAL
Cuota de Estudio y Trámite de CNBV	18,246.00	0.00	18,246.00
Cuota de Estudio y Trámite de BMV	16,426.63	2,628.26	19,054.89
Honorarios de los asesores legales	800,000.00	128,000.00	928,000.00
<b>Total:</b>	<b>834,672.63</b>	<b>130,628.26</b>	<b>965,300.89</b>

Los gastos que se incurran en relación con cada una de las Emisiones serán desglosados y revelados en el Aviso de Colocación y/o Suplemento Informativo, según corresponda, de cada Emisión.

#### II.5 Funciones del Representante Común

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC y en el Macrotítulo de la Emisión correspondiente.

Para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, en el Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación de la Emisión correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores. En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo habiendo verificado que se cumpla con la Ley Aplicable;
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los Recursos Derivados de la Emisión conforme al Macrotítulo correspondiente;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet, el monto de pago de Intereses que en su caso deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente;
- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes;
- h. Dar seguimiento a las obligaciones por parte del Emisor en relación con cada Emisión; y

- i. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación de cada Emisión adquirirá.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la Emisión correspondiente sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

## II.6 Nombre de Personas con Participación Relevante

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
<b>EMISOR</b>		
César Martínez Baranda	Director General	INFONACOT
Diego Antonio Ochoa Máynez	Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	
Erwing Rommel de la Cruz Gómez Yépez	Subdirector General de Finanzas	
Alejandro Tagle Robles	Abogado General	
<b>REPRESENTANTE COMÚN</b>		
Vite Asensio Freya	Delegado Fiduciario	Invex
Mauricio Rangel Laisequilla	Delegado Fiduciario	
<b>INTERMEDIARIOS COLOCADORES</b>		
Nathan Moussan Farca	Director – Banca de Inversión	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver
<b>AGENCIAS CALIFICADORAS</b>		
Alba María Zavala	(Analista Líder) Analista	Fitch México, S.A. de C.V.



Alejandro García García	CFA (Analista Secundario) Director Senior	
Fernando Sandoval Oseguera	Asociado de Instituciones Financieras	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Claudio Alberto Bustamante Zardain	Analista de Instituciones Financieras	
<b>AUDITOR EXTERNO</b>		
<b>Ejercicios 2011, 2012 y 2013</b>		
C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel	Socia	Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.
<b>ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE</b>		
Víctor Alejandro Landa Thierry	Socio	Holland & Knight México, S.C.
Christian Turégano Roldán	Asociado	

<b>PERSONAS ENCARGADAS DE RELACIONES CON INVERSIONISTAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DATOS DE CONTACTO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
Diego Antonio Ochoa Máynez	Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	<a href="mailto:Diego.ochoa@fonacot.gob.mx">Diego.ochoa@fonacot.gob.mx</a> Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, 06760, México, DF Tel. +52 (55) 5265 7400.	INFONACOT
Erwing Rommel de la Cruz Gómez Yépez	Subdirector General de Finanzas	<a href="mailto:erwing.delacruz@fonacot.gob.mx">erwing.delacruz@fonacot.gob.mx</a> Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, 06760, México, DF Tel. +52 (55) 5265 7400.	
José Bogar Hoyos Quiroz	Lider Funcional en Compensación e Inversiones	<a href="mailto:jose.bogar@fonacot.gob.mx">jose.bogar@fonacot.gob.mx</a> Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, 06760, México, DF Tel. +52 (55) 5265 7400.	

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto de Colocación, se señalarán en el Suplemento Informativo respectivo. Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Prospecto de Colocación.

[REGRESAR AL ÍNDICE]

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

2

N  
2

### III. EL INFONACOT

Información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA**” del Reporte Anual.

El Reporte Anual para el ejercicio 2013, presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la CNBV el 29 de abril de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua\\_522058\\_2013\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_522058_2013_1.pdf)

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%20final%202013.pdf>

#### III.1 Historia y desarrollo de INFONACOT

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - A) Historia y desarrollo de la emisora**” del Reporte Anual.

#### III.2 Descripción del negocio

##### III.2.1 Actividad Principal

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - i) Actividad principal**” del Reporte Anual.

##### III.2.2 Canales de Distribución

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - ii) Canales de distribución**” del Reporte Anual.

##### III.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos**” del Reporte Anual.

##### III.2.4 Principales Clientes

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - iv) Principales clientes**” del Reporte Anual.

### ***III.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - v) Legislación aplicable y situación tributaria**” del Reporte Anual.

### ***III.2.6 Recursos Humanos***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - vi) Recursos humanos**” del Reporte Anual.

### ***III.2.7 Desempeño Ambiental***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - vii) Desempeño ambiental**” del Reporte Anual.

### ***III.2.8 Información del Mercado***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - viii) Información de mercado**” del Reporte Anual.

### ***III.2.9 Estructura Corporativa***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - ix) Estructura corporativa**” del Reporte Anual.

### ***III.2.10 Descripción de los Principales Activos***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - x) Descripción de los principales activos**” del Reporte Anual.

### ***III.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 2. LA EMISORA - B) Descripción del negocio - xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**” del Reporte Anual.

[REGRESAR AL ÍNDICE]

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

2

N

2

## IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información correspondiente a esta Sección del Prospecto se incorpora por referencia a: i) la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA**” del Reporte Anual; y ii) el Reporte Trimestral.

El Reporte Trimestral presentado por INFONACOT a la BMV y CNBV el 28 de julio de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infinan/infinan\\_541146\\_2014-02\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infinan/infinan_541146_2014-02_1.pdf)

[http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/InformacionFinanciera\\_2doT2014.pdf](http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/InformacionFinanciera_2doT2014.pdf)

El reporte anual para el ejercicio 2013, presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la CNBV el 29 de abril de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua\\_522058\\_2013\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_522058_2013_1.pdf)

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%20final%202013.pdf>

El reporte del primer trimestre del ejercicio 2014, presentado por INFONACOT a la BMV el 30 de abril de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infinan/infinan\\_523289\\_2014-01\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infinan/infinan_523289_2014-01_1.pdf)

[http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/InformacionFinanciera\\_1erT2014.pdf](http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Informacion%20Financiera/InformacionFinanciera_1erT2014.pdf)

### IV.1 Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA - A) Información financiera seleccionada**” del Reporte Anual.

### IV.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA - B) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación**” del Reporte Anual.

### IV.3 Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA - C) Información de créditos relevantes**” del Reporte Anual.

#### **IV.4 Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de INFONACOT**

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA - D) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora**” del Reporte Anual.

##### ***IV.4.1 Resultados de la operación***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA - D) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora - i) Resultados de operación**” del Reporte Anual.

##### ***IV.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA - D) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora - ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital**” del Reporte Anual.

##### ***IV.4.3 Control interno***

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA - D) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora - iii) Control interno**” del Reporte Anual.

#### **IV.5 Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 3. INFORMACIÓN FINANCIERA - E) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**” del Reporte Anual.

[REGRESAR AL ÍNDICE]

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

2  
N  
8

## V. ADMINISTRACIÓN

Información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 4. ADMINISTRACIÓN**” del Reporte Anual.

El reporte anual para el ejercicio 2013, presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la CNBV el 29 de abril de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua\\_522058\\_2013\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_522058_2013_1.pdf)

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%20final%202013.pdf>

### V.1 Auditores Externos

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la “**SECCIÓN 4. ADMINISTRACIÓN - A) Auditores externos**” del Reporte Anual.

### V.2 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

#### INFONACOT

INFONACOT es un Organismo Público Descentralizado y por Ley se establece que los recursos sólo se destinan al cumplimiento de su objeto y a cubrir sus gastos de operación y administración.

Su administración está encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, por lo que de acuerdo con la Ley de Entidades Paraestatales para la Integración del Consejo se establece que en ningún caso podrán ser miembros el Director General, los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros de los consejeros o con el Director General las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, los Diputados y Senadores al H. Congreso de la unión en los términos del artículo 62 constitucional.

Adicionalmente, los funcionarios de INFONACOT se encuentran sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la observación de esta ley los obliga a evitar conflicto de intereses en cualquier operación dentro de su servicio.

#### Intermediarios Colocadores

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles.

### V.3 Administradores

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la "[SECCIÓN 4. ADMINISTRACIÓN - C) Administradores]" del Reporte Anual.

### V.4 Estatutos Sociales y Otros Convenios

La LFEP, la LFRASP, la Ley del INFONACOT y el Estatuto Orgánico del INFONACOT establecen los requisitos y obligaciones que deben cumplir los miembros del Consejo Directivo de INFONACOT, a fin de evitar que los mismos puedan tener con su participación algún interés personal que se traduzca en conflicto de intereses en perjuicio de INFONACOT. Por cuanto a las compensaciones para los consejeros, las mismas se encuentran previstas en el referido Estatuto Orgánico.

### V.5 Otras prácticas de gobierno corporativo

La información correspondiente a esta Sección del Prospecto de Colocación se incorpora por referencia a la "SECCIÓN 4. ADMINISTRACIÓN - E) Otras prácticas de gobierno corporativo" del Reporte Anual.

[REGRESAR AL ÍNDICE]

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

2  
N  
α

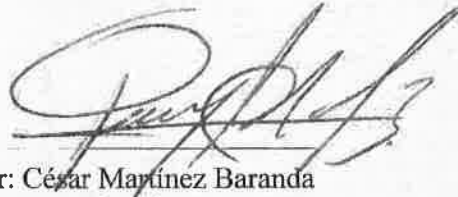


## VI. PERSONAS RESPONSABLES

### EMISOR

“Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

#### Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



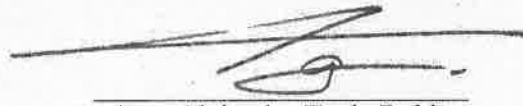
Por: César Martínez Baranda  
Cargo: Director General

*(Director General)*



Por: Diego Antonio Ochoa Máynez  
Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas

*(Director de Finanzas)*



Por: Alejandro Tagle Robles  
Cargo: Abogado General

*(Director Jurídico)*



Por: Erwing Rommel De La Cruz Gómez  
Ypez  
Cargo: Subdirector General de Finanzas

*(Subdirector de Finanzas)*

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de colocación dual de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT.

## **INTERMEDIARIO COLOCADOR**

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una institución con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV.”

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**



Por: Nathan Moussan Farca  
Cargo: Apoderado

## AUDITOR EXTERNO

“De igual forma, los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de INFONACOT que contiene el presente Prospecto de Colocación por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2011, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2012, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

De igual forma, los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de INFONACOT que contiene el presente Prospecto de Colocación por los ejercicios concluidos el 31 de Diciembre de 2012 y 2013, fueron dictaminados con fecha(s) 26 de febrero de 2013 y 26 de febrero de 2014, respectivamente, de conformidad con las normas internacionales de auditoría.

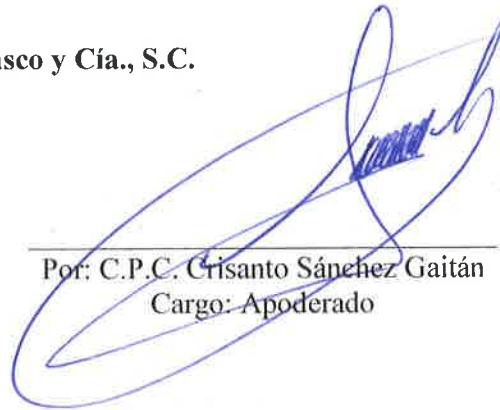
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto de Colocación y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto de Colocación que no provenga de los estados financieros dictaminados por nosotros.”

**Prieto, Ruiz de Velasco y Cía., S.C.**



Por: C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel  
Cargo: Socio de Auditoría



Por: C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán  
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de colocación dual de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT.

## ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

**Holland & Knight México, S.C.**



Por: Víctor Alejandro Landa Thierry  
Cargo: Socio

La presente hoja de firmas forma parte del Prospecto de Colocación del programa de colocación dual de Certificados Bursátiles con clave de pizarra FNCOT.

## VII. ANEXOS

### VII.1 Estados Financieros de INFONACOT.

#### a. Ejercicio 2011

(Ver "Sección IV. INFORMACIÓN FINANCIERA")

#### b. Ejercicio 2012

(Ver "Sección IV. INFORMACIÓN FINANCIERA")

#### c. Ejercicio 2013

(Ver "Sección IV. INFORMACIÓN FINANCIERA")

#### d. Primer Trimestre 2014

(Ver "Sección IV. INFORMACIÓN FINANCIERA")

### VII.2 Opinión legal emitida por Holland & Knight México, S.C.

### VII.3 Macrotítulos

#### a. Tasa Variable

#### b. Tasa Fija

#### c. UDIS

#### d. Tasa Variable a 1 Periodo

#### e. Descuento

### VII.4 Bases de Subasta de Corto Plazo

### VII.5 Calificación otorgada por Fitch

### VII.6 Calificación otorgada por HR Ratings

### VII.7 Opinión del Comité de Auditoría Control y Vigilancia

Información correspondiente a este Anexo del Prospecto se incorpora por referencia a: i) la "SECCIÓN 6. ANEXOS" del Reporte Anual.

El reporte anual para el ejercicio 2013, presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la CNBV el 29 de abril de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua\\_522058\\_2013\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_522058_2013_1.pdf)

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%20final%202013.pdf>

### **VII.8 Informe del Comisario Publico Propietario**

Información correspondiente a este Anexo del Prospecto se incorpora por referencia a: i) la “**SECCIÓN 6. ANEXOS**” del Reporte Anual.

El reporte anual para el ejercicio 2013, presentado por INFONACOT a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la CNBV el 29 de abril de 2014, se encuentra disponible en las siguientes rutas:

[http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua\\_522058\\_2013\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/infoanua/infoanua_522058_2013_1.pdf)

<http://www.fonacot.gob.mx/RelacionInversionistas/Reportes%20Anuales/Reporte%20anual%20final%202013.pdf>

**LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PROSPECTO DE  
COLOCACIÓN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**